



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 01 Set 2015

DECRETO EXENTO N° 8.834 /

VISTOS:

- 1) Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS RADIALES**".
- 2) Decreto Exento N° 8.337 de fecha 19 de Agosto de 2015, que aprueba el llamado a licitación Pública de la Propuesta antes aludida.
- 3) Decreto Exento N°8743 de fecha 31 de Agosto de 2015, que Aprueba, la propuesta de adjudicación para la línea N° 1 de la Licitación Pública "**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS RADIALES**", al proveedor **SOCIEDAD DE RADIODIFUSION MAULE SUR LIMITADA**.
- 4) El Contrato Ad-Referéndum, de fecha 01 de Septiembre de 2015, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde (S) don **IVAN DAMINO HERNÁNDEZ** y por la otra parte la empresa "**SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN MAULE SUR LIMITADA**", representada legalmente por don **GUILLERMO MARCELO CIFUENTES CASTILLO**.-
- 5) Decreto Exento N°6220 de fecha 24 de junio de 2015, que designa como Alcalde Subrogante a don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**.
- 6) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, su Reglamento y modificaciones posteriores.-
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 01 de Septiembre de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde (S) don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ** y por la otra parte la empresa "**SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN MAULE SUR LIMITADA**", Rol Único Tributario N° 76.196.668-5, representada legalmente por don **GUILLERMO MARCELO CIFUENTES CASTILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.793.623-4, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que el valor total del presente contrato será de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.650.000.-)** exentos de IVA, contrato que será financiado con recursos provenientes de Fondos Municipales.-

El valor del presente contrato para el año 2015 es de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.900.000)** Exentos de IVA. La referida suma será dividida en cuatro (04) pagos, por tanto mensualmente se deberá pagar al proveedor la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$475.000.-)**.-

El valor del presente contrato para el año 2016 es de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.750.000)** Exentos de IVA. La referida suma será dividida en cuatro (10) pagos, por tanto mensualmente se deberá pagar al proveedor la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$475.000.-)**.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que el referido contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que el Suministro de Servicios de Publicidad en Medios Radiales para la Municipalidad de Parral, tendrá una vigencia desde la firma del contrato y hasta el 31 de Octubre de 2016, pudiendo prorrogarse por un periodo no superior 6 meses.

5.- **ESTABLÉCESE**, que el pago será efectuado en el plazo de 30 días corridos desde la recepción y certificación conforme de factura y de acuerdo a la Orden de Compra, contados desde la fecha de recepción de la factura correspondiente, la que deberá indicar los valores desglosados; y cumplidos todos los requisitos necesarios.

La certificación conforme deberá ser informada por escrito por la Unidad de Relaciones Pública a la Administración Municipal, quien deberán dar V°B° para su posterior cancelación.

Para dar curso a los pagos, por parte de la Unidad Técnica, será requisito que el proveedor adjudicado presente Factura extendida a nombre de Ilustre Municipalidad de Parral, Rut N° 69.130.700-K, con domicilio en calle Dieciocho N°720, Parral, con Giro Servicios.

El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes en la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos.

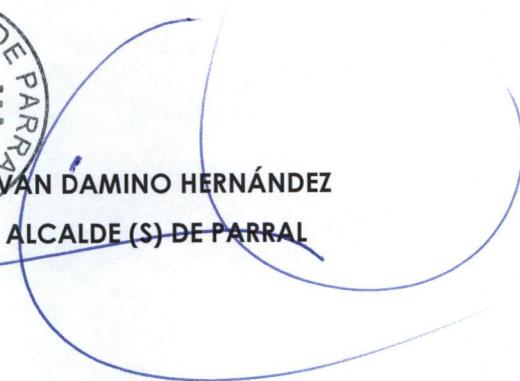
6.- **ESTABLÉCESE**, que Para todos los efectos de las presentes Bases se entenderá por Inspector Técnico el funcionario a quien la Unidad Técnica le ha encomendado velar directamente por la correcta ejecución del Contrato, en este caso será la Unidad de Relaciones Públicas.

7.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem **215-22-07-001 "Servicios de Publicidad"** al área de gestión **(3-5-1)**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL


I. ABOGADA JURIDICO
LDH/ARG/MSM/pcg
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Relaciones Públicas
- 6.- Interesado